



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-630-2016-MDC.A.

CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

## VISTO:

Informe N°156-2016-MDC-GDH-CIAM, de fecha 23 de Noviembre de 2016, emitido por la Coordinadora del Centro Integral del Adulto Mayor, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°335-2016-MDC-A, de fecha 10 de Junio de 2016, en su Artículo Primero se resuelve: "Designar, al equipo de trabajo que integrará el Equipo Técnico, en razón de la creación de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM 2016" -Actividad 01, el cual estará conformado por:

N°	Nombres y Apellidos	Gerencia /Oficina /Área	Cargo
1	Ps. Giovanna Britt Peña Correa	Gerencia de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano-Responsable de la Meta
2	Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Gerente de Planificación y Presupuesto
3	C.P.C Leopoldo Otiniano Vásquez	Gerente Municipal	Gerente Municipal
4	Bchr. Adm. Nancy del Rosario Mendoza Ancajima	Centro Integral del Adulto Mayor	Coordinadora

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2016-MDC-A, de fecha 02 de Agosto de 2016, en su Artículo Primero, se resuelve: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Ps. Giovanna Britt Peña Correa, en el Cargo Directivo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...); y en su Artículo Segundo se resuelve: "DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. Sandra Lilliana Pintado López, en el Cargo Directivo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...);

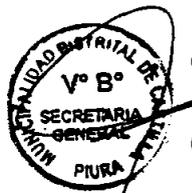
Que, mediante informe del visto, la Coordinadora del Centro Integral del Adulto Mayor, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, la modificación de la Resolución de Alcaldía N°335-2016-MDC-A, con la finalidad de continuar con los trámites para el cumplimiento de la Meta 31. En ese orden de ideas, mediante proveído de fecha 28 de Noviembre de 2016, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 1°, numeral 1.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define a los actos administrativos como: "Las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Respecto de la Validez de los actos administrativos, el artículo 8° de la Ley 27444, refiere que: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico; es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley;

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Por tanto, y según lo antes expuesto; con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, y Desarrollo Humano; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-630-2016-MDC.A.

CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-MODIFIQUESE**, la Resolución de Alcaldía N°335-2016-MDC-A, de fecha 10 de Junio de 2016, sobre la designación del equipo de trabajo que integrará el Equipo Técnico, en razón de la creación de la Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM 2016" -Actividad 01; en el extremo donde dice: "Psc. Giovanna Briti Peña Correa, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerente de Desarrollo Humano-Responsable de la Meta"; **debiendo decir: "Lic. Sandra Lilliana Pintado López, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerente de Desarrollo Humano-Responsable de la Meta"**; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°438-2016-MDC-A, de fecha 02 de Agosto de 2016, donde se le designa a la Lic. Sandra Lilliana Pintado López, como Gerente de Desarrollo Humano.

**ARTICULO SEGUNDO: RECTIFIQUESE**, el error material, de la Resolución de Alcaldía N°335-2016-MDC-A, en el extremo que dice: "Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Planificación y Presupuesto"; **debiendo decir: "Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Planeamiento y Presupuesto"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, tenga la presente rectificación efecto retroactivo, al momento que fue emitido el acto resolutorio; quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

**ARTICULO TERCERO: ENCANGAR**, al Equipo Técnico designado, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ruiz  
ALCALDE

